



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. D255001-1/2025
COMPRAS MX: 050GYR024101525- 001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.


Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"


NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
 ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO ING. HEIDI OLIVARES AYALA	INGENIERO BIOMÉDICO E2	

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 REPRESENTANTE LEGAL C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA	IMT210429QV5


**LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número **00AD/EDOMEX/PTE/JS/JIADQ/2025/** 

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO D255001 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL PROGRAMA BOMBAS DE INFUSIÓN 2025, CON EQUIPOS EN COMODATO INCLUIDOS, QUE CELEBRAN EN 10 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. D255001-1/2025
COMPRAS MX: 050GYR024101525- 001-
00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" INNOVACIÓN MÉDICA Y
TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX,
S.A. DE C.V.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO D255001 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL PROGRAMA BOMBAS DE INFUSIÓN 2025, CON EQUIPOS EN COMODATO INCLUIDOS, CON CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V. "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **23 de julio de 2025**, "LAS PARTES" celebraron el contrato D255001, cuyo objeto consiste en **Adquisición de consumibles del programa bombas de infusión 2025, con equipos en comodato incluidos**, con una vigencia de **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **bienes adquiridos**.

III. A efecto de incrementar el **20% al monto total de las siguientes claves 379 327 0525 00 01, 379 327 0582 00 01, 379 327 1895 00 01, 379 327 1929 00 01, 379 327 1937 00 01 y 379 327 1945 00 01** de los **bienes adquiridos**, "EL INSTITUTO" a través de su área contratante, con oficio número **169001200100/JSPM/1511/2025** de fecha **03 de octubre de 2025**, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando el 20% a las **claves 379 327 0525 00 01, 379 327 0582 00 01, 379 327 1895 00 01, 379 327 1929 00 01, 379 327 1937 00 01 y 379 327 1945 00 01** de los **bienes adquiridos**, para que se **entreguen** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), anteriormente 52 de la misma Ley. **Anexo 1 (UNO)**.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **03 de octubre de 2025**. **Anexo 2 (DOS)**.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. D255001-1/2025
COMPRAS MX: 050GYR024101525- 001-
00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" INNOVACIÓN MÉDICA Y
TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX,
S.A. DE C.V.

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo, con R.F.C. [REDACTED]** es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de "EL CONTRATO", la **Ing. Heidi Olivares Ayala, Ingeniero Biomédico E2, con R.F.C. [REDACTED]**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número **0000344806-2025 de fecha 29 de septiembre del 2025** emitido por la **Mtra. Silvia Olivia Domínguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuestación, Contabilidad y Erogaciones. Anexo 3 (TRES).**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Sebastián Flores Espinosa** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA y Anexo 1**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, anteriormente 52 de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LFTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

1,494,900.12

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** y **Anexo 1**, a efecto de incrementar el monto del contrato únicamente por lo que corresponde a **las claves 379 327 0525 00 01, 379 327 0582 00 01, 379 327 1895 00 01, 379 327 1929 00 01, 379 327 1937 00 01 y 379 327 1945 00 01**, por la cantidad de **\$1,288,707.00 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos siete pesos 00/100 en M.N.)**, más impuestos por \$206,193.12 (Doscientos seis mil ciento noventa y tres pesos 12/100 M.N.) como se observa a continuación:

Dice:

CLAUSULA SEGUNDA:

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 3'221,767.50 (tres millones doscientos veintiún mil setecientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.)** más impuestos por **\$ 515,482.80 (quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ 6'443,535.00 (seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,030,965.60 (un millón treinta mil novecientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de consumibles del programa bombas de infusión 2025, con equipos en comodato incluidos, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

ANEXO 1 (Uno)

NO.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD UNIDAD	CANTIDAD VOLUMEN	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
-----	-------	-------------	--------------	-----------------	------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. D255001-1/2025
COMPRAS MX: 050GYR024101525- 001-
00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" INNOVACIÓN MÉDICA Y
TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX,
S.A. DE C.V.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,221,767.50 (tres millones doscientos veintinueve mil setecientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.)** más impuestos por \$ 515,482.80 (quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo de **\$7,732,242.00 (Siete millones setecientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a \$1,237,158.72 (un millón doscientos treinta y siete mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de consumibles del programa bombas de infusión 2025, con equipos en comodato incluidos, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

ANEXO 1 (Uno)

0255001	LA+15-3025	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S	378	327	0525	00	01	EQUIPO DE VENOCULISIS	EQP	\$	107.81	300	100	\$	12,517.56
0255001	LA+15-3025	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S	378	327	0882	00	01	EQUIPO PARA APLICACI	EQP	\$	105.82	1,000	300	\$	37,173.36
0255001	LA+15-3025	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S	378	327	1996	00	01	EQUIPO DE VENOCULISIS	EQP	\$	82.84	60,000	12,000	\$	1,153,132.80
0255001	LA+15-3025	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S	378	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACI	EQP	\$	94.83	10,000	2,000	\$	220,005.00
0255001	LA+15-3025	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S	378	327	1607	00	01	EQUIPO PARA APLICACI	EQP	\$	102.29	1,000	300	\$	34,897.44
0255001	LA+15-3025	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S	378	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCULISIS	EQP	\$	108.82	1,000	300	\$	37,173.36

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. D255001-1/2025
COMPRAS MX: 050GYR024101525- 001-
00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" INNOVACION MÉDICA Y
TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX,
S.A. DE C.V.

NUMERO CONTRATO	NUMERO LICITACION	RAZON SOCIAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	PREST	PRECIO NETO CONTRATO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATA POR CLAVE	20% Cantidad ad Pzcas	sin IVA	MONTO 20 % con IVA
D255001	LA-1-15-2025	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S	379	327	052	000	001	EQUIPO DE VENOCISIS PARA USARSE EN BOMBAS DE INFUSION DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN.	EQP	\$ 107.91	500	100	\$10,791.00	\$ 12,517.56
D255001	LA-1-15-2025	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S	379	327	052	000	001	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE	EQP	\$ 106.82	1,500	300	\$32,046.00	\$ 37,173.36
D255001	LA-1-15-2025	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S	379	327	052	000	001	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO.	EQP	\$ 82.84	60,000	12,000	\$994,080.00	\$ 1,103,132.80
D255001	LA-1-15-2025	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S	379	327	052	000	001	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO	EQP	\$ 94.83	10,000	2,000	\$189,660.00	\$ 220,005.60
D255001	LA-1-15-2025	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S	379	327	052	000	001	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO.	EQP	\$ 100.20	1,500	300	\$30,064.00	\$ 34,897.44
D255001	LA-1-15-2025	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S	379	327	052	000	001	EQUIPO DE VENOCISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA, CONSTA DE: BAYONETA, CARTUJO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACCINICO DE BAJA ABSORCION PARA	EQP	\$ 106.82	1,500	300	\$32,046.00	\$ 37,173.36



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. D255001-1/2025
COMPRAS MX: 050GYR024101525- 001-
00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" INNOVACIÓN MÉDICA Y
TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX,
S.A. DE C.V.

Anexo 2 (Dos)

Oficio de solicitud de aceptación del proveedor



Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.

HUAMILPAN, QUERÉTARO, A 03 DE OCTUBRE DE 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.**

PRESENTE.

ING. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V., BAJO EL PODER NOTARIAL NÚMERO 53,252, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024, ANTE LA FE DEL LIC. ESTELA DE LA LUZ GILLESPO BARRERO, NOTARIO NO. 93 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, MANIFIESTA QUE AN REPRESENTADA ACEPTA SE LLEVE A CABO LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO: 050GYR024101525-001-00 REGISTRO SRI: 356006, DERIVADO DEL EVENTO NÚMERO LA-S0408P-050GYR0241-SS-2025, A FIN DE LA MODIFICACIÓN EN INCREMENTO DEL MONTO Y CANTIDADES DEL 20% RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO POR PARTIDAS SEÑALADAS Y ESTÁN EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL CONTRATO EN COMARCO CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL PROGRAMA BOMBAS DE INFUSIÓN 2025, CON EQUIPOS EN COMARCO INCLUIDOS", A SOLICITUD DEL ING. CARILLO ALONSO PÉREZ ARIAS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ESTO CONFORME A LO PERMITIDO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA NUEVA LAMSP, PUBLICADA EL 18 DE ABRIL DE 2025 Y VIGENTE DESDE EL 17 DE ABRIL DE 2025, Y CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13/11/2020, QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN, SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 52 DE SU REGLAMENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR EL ING. CARILLO ALONSO PÉREZ ARIAS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

SIN OTRO PARTICULAR, ENVÍO UN SALUDO,

ING. SEBASTIÁN FLORES ESPINOSA,

INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL.



Avenida Industria Aeronáutica, Manzana 4 Lote 5, Parque Industrial Pyme, Col. San Antonio La Galera, Huánilpan, Querétaro, C.R. 76974



contacto@redbeat.mx



44 2251 7086



IFT210429QV5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. D255001-1/2025
COMPRAS MX: 050GYR024101525- 001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.

Anexo 3 (Tres)

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO: 00034886-248

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Receptor: SE Estado de México Zona Poniente
18000 Alcaide General Delegacional
10000 Departamento De Alcabalamiento
Concepto: CAE Adquisición OF. 04/1580/1 18000/0104 de fecha 04 de septiembre de 2025, Para Pagar los Documentos de Bono y Co. Muestr No Capitalizables

Forma Ejecución: FINANCIERAS

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,536,000.00
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EG. MENOR NO CAPITAL Unidad de Ejecución: 18000 Centro de Costos: 15040
COG: 280190

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,536.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de dictamen de recurso presupuestario se emite en términos de lo establecido en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.2.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, en responsabilidad del área adscrita al diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados, quedan comprometidos para dar inicio a los gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.


 SILVIA OJEDA DOMÍNGUEZ CHÁZ
 SILVIA OJEDA DOMÍNGUEZ CHÁZ

CA MES AÑO
DICTAMEN DISPONIBILIDAD

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

MONTOS DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 8170-026-001